REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS
ACUERDO MUNICIPAL No. 16-26
Del 9 de noviembre de 2026

POR EL CUAL SE EXTIENDE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE REMEDIOS; SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR LA ADENDA CORRESPONDIENTE Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS.

CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de asegurar la continuidad de la concesión relativa a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos de los centros educativos públicos, así como el mantenimiento de las áreas verdes del distrito de Remedios, se requiere extender su vigencia desde el 5 de diciembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2030.

Que la continuidad de dichos servicios públicos debe garantizarse mediante condiciones previamente definidas y formalmente aprobadas, comprendiendo la gestión, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y, cuando corresponda, las labores de mantenimiento de áreas verdes en los centros educativos públicos del distrito.

Que, durante los períodos oficiales de vacaciones escolares, la ejecución de los servicios quedará condicionada a una solicitud previa y escrita del Ministerio de Educación (MEDUCA), en la cual se determine el centro educativo que será atendido, el servicio requerido y el período en que deberá ejecutarse, como respaldo de la prestación y de la facturación respectiva.

Que la Ley 276 de 30 de diciembre de 2021 atribuye a los municipios responsabilidades y competencias en materia de gestión integral de residuos, entre ellas las funciones de vigilancia, fiscalización y control que correspondan dentro de su respectiva jurisdicción, de conformidad con la legislación y reglamentación aplicables.

Que, para efectos de una correcta gestión administrativa y financiera, resulta necesario consignar en la adenda el número de la cuenta bancaria oficial del Municipio en la cual deberán efectuarse los pagos correspondientes.

Que el artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 reconoce al Concejo Municipal la facultad de reformar sus propios acuerdos, siempre que se observen las formalidades establecidas por la ley.

ACUERDA:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** EXTENDER la vigencia contractual a partir de su vencimiento actual y hasta el 31 de diciembre de 2030, debiendo formalizarse dicha extensión mediante la adenda respectiva.

2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** FACULTAR expresamente al Alcalde Municipal del Distrito de Remedios para gestionar, negociar y suscribir la adenda de prórroga, modificación y/o cesión que sea necesaria respecto del contrato de concesión refrendado correspondiente a los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y mantenimiento de áreas verdes en los centros educativos públicos del distrito de Remedios. La adenda deberá incorporar la vigencia extendida hasta el 31 de diciembre de 2030, así como las demás disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

3. **ARTÍCULO TERCERO:** FACULTAR al Alcalde Municipal del Distrito de Remedios para celebrar y suscribir con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA) los convenios, acuerdos de cooperación, cartas de entendimiento u otros instrumentos de coordinación que resulten necesarios para asegurar la ejecución, continuidad, supervisión, verificación y coordinación de los servicios comprendidos en el contrato y sus respectivas adendas, dentro del marco de las competencias legales atribuidas al Municipio.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B05E82F2F179**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

4. **ARTÍCULO CUARTO:** ESTABLECER que, durante los períodos oficiales de vacaciones escolares, los servicios contratados únicamente podrán ejecutarse cuando medie una nota previa y escrita del Ministerio de Educación (MEDUCA) mediante la cual se solicite y respalde expresamente su prestación. Dicha comunicación deberá señalar el centro educativo, el servicio requerido y el período de ejecución. Si no existe esta autorización escrita, no corresponderá prestar ni facturar servicios durante el período de vacaciones.

5. **ARTÍCULO QUINTO:** ESTABLECER que el Municipio, dentro de los límites de su jurisdicción y competencia, ejercerá y cumplirá las responsabilidades que le asigna la Ley 276 de 30 de diciembre de 2021 en materia de gestión integral de residuos, particularmente aquellas relacionadas con la vigilancia, fiscalización, control y demás deberes legalmente aplicables. Lo dispuesto en este artículo no modifica ni reemplaza los procedimientos de contratación pública que resulten procedentes.

6. **ARTÍCULO SEXTO:** ESTABLECER, que los pagos que realizará la empresa serán anuales, correspondiente al impuesto municipal por la suma de quinientos balboas (B/500.00), los cuales serán depositados a la Cuenta del Banco Nacional, tipo Corriente, No. 10000029705. Y a cada una de las Juntas Comunales se les pagará anualmente la suma de mil balboas (B/1,000.00).
   Dichos pagos podrán ser mediante ach, cheque o en efectivo.

7. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** DECLARAR subsistentes y plenamente vigentes las disposiciones contenidas en acuerdos, contratos y adendas anteriores que no hayan sido modificadas y que no resulten incompatibles con lo establecido en el presente Acuerdo.

8. **ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo entrará en vigor una vez sea aprobado, sancionado y promulgado de conformidad con la ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y sus modificaciones; Ley 52 de 12 de diciembre de 1984; Ley 276 de 30 de diciembre de 2021; acuerdos municipales, contratos y adendas aplicables al respectivo distrito; y demás normas concordantes.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Artemio Terrado G.

H.R. ARTEMIO TERRADO
Presidente del Concejo Municipal

Rosa Fernández Prada T.

ROSA INÉS FERNÁNDEZ PRADA T.
Secretaria del Concejo Municipal

SANCIONADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Vielka Gálvez B.

LICDA. VIELKA GALVEZ BALLESTEROS
Alcaldesa Municipal
Distrito de Remedios

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS ★ PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

CONCEJO MUNICIPAL ★ MUNICIPIO DE REMEDIOS ★ DISTRITO DE REMEDIOS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B05E82F2F179**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta